DUELO NACIONAL

DECRETO No. 25-2013, Aprobado el 9 de Julio de 2013

Publicado en La Gaceta No. 128 del 10 de Julio de 2013

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que ha fallecido el Ciudadano Arturo Cruz Porras, Humanista, Eminente Economista y Miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional en los primeros años de la Revolución Popular Sandinista.

II

Que don Arturo Cruz Porras, con sus dotes morales, académicas, con su vasto dominio y experiencia en las Ciencias Económicas, aportó a Nicaragua en los momentos de construcción Democrática y de Diseño de Políticas que rompieran con los esquemas de dominación de la dictadura somocista;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DUELO NACIONAL

Artículo 1. Decretar Duelo Nacional por tres días a partir de hoy, con el Mandato de hacer ondear a media asta la Bandera Azul y blanco de Nicaragua.

Artículo 2. Extender sus más sentidas condolencias y Solidaridad a su viuda, Señora Consuelo Sequeira de Cruz, a sus hijos, Arturo, Nidia, Consuelo, Olga, Roberto, Álvaro y Fernando Cruz Sequeira; y a toda la familia doliente.

Artículo 3. Declarar a don Arturo Cruz Porras, Ciudadano Distinguido ante la Historia, y Exponente destacado de los Caminos que nos han llevado al Encuentro de las Familias nicaragüenses, en Democracia, Libertad y Dignidad Nacional.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día nueve de Julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6174